



**CONVENIO DE APOYO FINANCIERO Y COLABORACIÓN** que celebran por una parte la Universidad Veracruzana representada en este acto por el C. Mtro. Alberto Islas Reyes, en su carácter de Abogado General y Representante Legal, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" y por otra parte el "Patronato de Apoyo para la Conservación y Mantenimiento de las Instalaciones del Museo de Antropología de Xalapa, A.C." representada en este acto por el C.P. Elías Rafael Brito Haro, en su carácter de Representante Legal, en adelante "**PACMIMAX, A.C.**", y a quienes en su conjunto se les denominará "**LAS PARTES**", quienes se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

## DECLARACIONES

### I.- Declara "**LA UNIVERSIDAD**":

**I.1.-** Que es una institución pública de educación superior, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la capital del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave-México, regida por las disposiciones de su Ley Orgánica, el Estatuto General, los Estatutos y los Reglamentos especiales aprobados por el Consejo Universitario General.

**I.2.-** Que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica en vigor, la Universidad Veracruzana tiene como fines los de conservar, crear y transmitir la cultura en beneficio de la sociedad y con el más alto nivel de calidad académica y sus funciones son la docencia, la investigación, la difusión de la cultura y extensión de los servicios, debiendo estar vinculada permanentemente con la sociedad, para incidir en la solución de sus problemas y proporcionarle los beneficios de la cultura.

**I.3.-** Que con fundamento en las fracciones XI, XII y XIII del Artículo 11 de la Ley Orgánica en vigor, la Universidad Veracruzana se coordina con asociaciones para realizar acciones conjuntas que coadyuven a la consecución de los fines de la misma Universidad.

**I.4.-** Que como función sustantiva, la extensión universitaria es la interacción entre la Universidad Veracruzana y la sociedad, a través de la cual ésta asume y cumple su compromiso de participación en el proceso social de creación, preservación y difusión de la cultura, que es el conjunto de todas las formas, modelos y patrones, explícitos o implícitos, a través de los cuales una sociedad se manifiesta. Entre los valores culturales que la Universidad Veracruzana atiende están el deporte y la recreación como mecanismos para fomentar programas orientados a apoyar la formación integral de la comunidad, mediante la promoción de prácticas deportivas, como una manera de fomentar y preservar la buena salud física y mental, así como las actividades recreativas que tienen como propósito realzar el sentido de la sana convivencia y el mejor aprovechamiento del tiempo libre, ofreciendo espacios y eventos lúdicos entretenimientos que coadyuven a la construcción de una conciencia social de solidaridad, paz, identidad y pertinencia.



**I.5.-** Que el Mtro. Alberto Islas Reyes, en carácter de su Abogado General de “**LA UNIVERSIDAD**”, según nombramiento expedido a su favor con tal carácter, como lo prevé su Ley Orgánica vigente en sus artículos 82 y 83, es su representante legal, y de acuerdo al Poder Notarial protocolizado con escritura pública número 48,554 volumen 1,376 de fecha 7 de octubre del 2013, otorgada ante la fe del Notario Público número 15, Lic. Luis Octavio Salmerón Ortiz, de esta ciudad de Xalapa, Veracruz, por tal motivo interviene en la concertación y firma del presente instrumento.

**I.6.-** Que señala como domicilio para efectos del cumplimiento de este Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración, el Edificio “A” de Rectoría, Quinto Piso, Código Postal 91090, en Lomas del Estadio, sin número, Zona Universitaria de Xalapa, Veracruz, México.

## **II.- Declara “PACMIMAX, A.C.”:**

**II.1.-** Que es una Sociedad Civil, debidamente constituida, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 25,471 de fecha 26 de Noviembre de 1986, otorgada ante la Fe del Notario Público número 2, Licenciado Miguel Marengo Sánchez, de la ciudad de Xalapa, Veracruz, el cual se encuentra inscrito en el primer testimonio, y fue registrado en la ciudad de Xalapa, Veracruz, el día 18 de Mayo de 1987 bajo el número 9, a fojas 67 a 70, del tomo Primero de la sección Quinta.

**II.2.-** Que el C.P. Elías Rafael Brito Haro, interviene en la concertación y firma del presente convenio en su carácter de representante legal de “**PACMIMAX, A.C.**”, según consta en la Escritura Pública número 31,918 de fecha 15 de Octubre de 2001, pasada ante la Fe del Licenciado Miguel Marengo Sánchez, de la Notaría Pública número 2, de la ciudad de Xalapa, Veracruz, la cual se encuentra inscrita en el primer testimonio, y fue registrado en la ciudad de Xalapa, el día 25 de Octubre de 2001, bajo el número 189, a fojas 180 a 184, del tomo Primero de la sección Quinta, con fecha de 25 de Octubre de 2001.

**II.3.-** Que como objeto social desarrolla las acciones que a continuación se indican:

- a).- Apoyo a la conservación y Mantenimiento del Museo de Antropología de Xalapa.
- b).- Realizar todas las promociones necesarias, ante instituciones públicas y privadas para recaudar fondos que se aplicarán al logro de los objetivos señalados.

**II.4.-** Que señala como domicilio para recibir toda clase de notificaciones en la Av. Xalapa S/N Col. Unidad Magisterial, Xalapa, Veracruz, Código Postal 91010.



### III.- Declaran "LAS PARTES":

III.1.- Que para todos los efectos legales a que haya lugar, señalan como su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, emplazamientos, citatorios, avisos, documentos y mensajes, el que ha quedado establecido en su respectiva declaración precedente.

III.2.- Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración, ya que cuentan con capacidad jurídica plena para poder obligar a sus representadas, no existiendo dolo, error, mala fe o vicio alguno que pudiera violentar o anular el presente, sometiéndose a sus representadas al tenor de las siguientes:

### C L Á U S U L A S

**PRIMERA.-** El Objeto del presente Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración es que "LA UNIVERSIDAD" asigne recursos destinados al auxilio y estímulo de las acciones y operaciones realizadas por "PACMIMAX, A.C.", que coadyuven a la consecución de los fines de "LA UNIVERSIDAD".

**SEGUNDA.-** "LA UNIVERSIDAD", para dar cumplimiento al Objeto del presente Convenio de Apoyo Financiero y de Colaboración, entregará a "PACMIMAX, A.C." recursos financieros hasta por la cantidad de \$3'136,000.00 (tres millones ciento treinta y seis mil pesos, 00/100, M.N).

Los trasposos de recursos financieros se efectuarán a la cuenta bancaria siguiente: BANAMEX, Sucursal 4181, Cuenta 012224 a nombre de "PACMIMAX, A.C."

**TERCERA.-** "PACMIMAX, A.C." entregará a "LA UNIVERSIDAD", los recibos correspondientes a los trasposos de recursos financieros que le haga "LA UNIVERSIDAD".

**CUARTA.-** "PACMIMAX, A.C." se obliga con "LA UNIVERSIDAD" a ejecutar todos los actos jurídicos que constituyen el objeto del presente Convenio de Apoyo Financiero y de Colaboración de la siguiente manera:

a).- Destinar los recursos que le sean asignados por "LA UNIVERSIDAD" única y exclusivamente para los fines sociales objeto del presente Convenio de Apoyo Financiero y de Colaboración.

b).- Realizar todas las actividades tendientes a la captación de los ingresos, aplicándolos al pago de sus erogaciones contenidas en su presupuesto aprobado.

c).- Presentar a "LA UNIVERSIDAD", a la terminación de este Convenio de Apoyo Financiero y de Colaboración, una relación detallada de los ingresos y gastos generados





por la realización de las actividades realizadas en el marco de lo previsto en este Convenio y de conformidad al monto de los recursos financieros entregados.

**QUINTA.- “LA UNIVERSIDAD”**, a través de su Secretaría de Administración y Finanzas, dará seguimiento a este Convenio de Apoyo Financiero y de Colaboración.

**SEXTA.-** El C. C.P. Elías Rafael Brito Haro, en su carácter de Representante Legal y el C. C.P. Jesús Armando Saint Martin Contreras en su carácter de Administrador de **“PACMIMAX, A.C.”**, fungirán como responsables de la administración de los recursos económicos y otros activos que **“PACMIMAX, A.C.”** reciba de **“LA UNIVERSIDAD”** o que recaude por cualquier otra vía.

**SÉPTIMA.-** La vigencia del presente Convenio Apoyo Financiero y de Colaboración es por el año 2015.

**OCTAVA.- “LA UNIVERSIDAD”** y **“PACMIMAX, A.C.”** manifiestan que en el presente Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración no existe dolo, error, mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en todas sus partes en cualquier tiempo y lugar.

**NOVENA.-** Si **“LA UNIVERSIDAD”** estimara que el presente Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración no puede seguirse desarrollando de forma eficaz y apropiada, lo analizará conjuntamente con **“PACMIMAX, A.C.”** y de no existir acuerdo o solución, **“LA UNIVERSIDAD”** podrá dar por terminado anticipadamente este Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración por escrito y de forma unilateral, sin obligación para **“LA UNIVERSIDAD”** de abonar ninguna indemnización por este motivo.

**DÉCIMA.-** Serán causas de rescisión las siguientes:

- a).- Por la voluntad de ambas partes.
- b).- El incumplimiento por las partes de cualquier obligación señalada en el presente Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración.
- c).- Por la conclusión y/o extinción de los fines sociales objeto del presente Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración.
- d).- Por nulidad o resolución judicial.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Se conviene en que todo el personal que participe en la ejecución de las acciones vinculadas a este Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración y a su Adenda si éste se suscribiera, será contratado directamente por **“PACMIMAX, A.C.”** y no se generará relación laboral alguna con **“LA UNIVERSIDAD”**; pero en el supuesto de que se pudiera generar o presumir una relación laboral, **“PACMIMAX, A.C.”** será el único responsable de responder por ello.



Universidad Veracruzana

**DÉCIMA SEGUNDA.-** “LA UNIVERSIDAD” y “PACMIMAX, A.C.” acuerdan que cualquier modificación que pretenda al presente Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración o a las Obligaciones que se derivan del mismo y que se encuentran limitadas a las acciones pactadas, deberá hacerse del conocimiento de la contraparte y sólo podrá realizarse de común acuerdo, en cuyo caso se firmara dicha modificación y para todos los efectos legales formara parte de este Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración como Anexo.

**DÉCIMA TERCERA.-** “LA UNIVERSIDAD” y “PACMIMAX, A.C.” para el caso de cualquier discrepancia en cuanto a la interpretación del presente Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración y en caso de no llegar a una conciliación, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales situados en la ciudad de Xalapa, estado de Veracruz, renunciando desde este momento en forma expresa a cualquier otra jurisdicción.

**Enterados del contenido y fuerza legal del presente Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración, firmamos por duplicado los que en éste intervenimos en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, 14 de enero del año 2015.**

“LA UNIVERSIDAD”

C. Mtro. Alberto Islas Reyes  
Abogado General

“PACMIMAX, A.C.”

C. C.P. Elías Rafael Brito Haro  
Representante Legal

“PACMIMAX, A.C.”

C. C.P. Jesús Armando Saint Martin Contreras  
Administrador



PATRONATO de APOYO  
PARA LA CONSERVACIÓN  
Y MANTENIMIENTO DE LAS  
INSTALACIONES DEL MUSEO DE  
ANTROPOLOGÍA DE XALAPA, A.C.